

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 2863247

Bogotá D. C., siete (07) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

IMP. PATERNIDAD. No. 1100131100032022-0173

Atendiendo el informe secretarial, se dispone:

Señalar la hora de las **9:00 a.m., del día 15 de marzo de 2023**, como fecha y hora para llevar a cabo la práctica del examen de ADN, que se practicará en la **Calle 7 A N° 12-61** de esta ciudad, a la menor de edad demandante, a su progenitora y a los demandados. **Cíteseles mediante telegrama, a la dirección que aparece en el plenario.**

Se ordena diligenciar el formato respectivo, ante el Instituto Nacional de Medicina Legal, para que a través del Laboratorio de Genética, se tomen las muestras correspondientes.

Indíquese a los Profesionales del Instituto Nacional de Medicina Legal, que los resultados de la prueba son necesarios para la fecha de audiencia.

En la comunicación que se libre a las partes demandadas, adviértaseles que, la renuencia a la práctica de la prueba ordenada, hará presumir cierta la paternidad, maternidad o impugnación alegada (num. 2 art. 386 Ley 1564 de 2012), sin perjuicio de hacerse acreedores a las sanciones previstas en la Ley 721 de 2001.

Se requiere a la parte actora, para que preste la debida colaboración para la realización de la prueba de ADN, so pena de decretar el desistimiento tácito de que trata el artículo 317 del C. G. del P.

NOTIFÍQUESE

El Juez,

ABEL CARVAJAL OLAVE

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. 05 HOY 08 DE FEBRERO DE 2023

MARTHA CECILIA RODRÍGUEZ NIÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Carvajal Olave

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cbb85c896f77fc2f21f52998c1b1f181b80b1857bc5d05de4e71f3a94380dfb8**

Documento generado en 07/02/2023 06:27:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>